

**RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula de forma específica en sus artículos 54 al 58 las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de diseño y de artes plásticas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siguiendo los principios sentados por la citada ley, ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y del planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, y dota a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

De igual forma, el Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regular la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de grado, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior y la normativa que resulte de aplicación a los citados estudios.

A tal efecto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas El órgano directivo central competente en materia de planificación de enseñanzas artísticas superiores publicará en la página web de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución de la persona titular del mismo, las plazas ofertadas por especialidades y, en su caso, itinerarios, instrumentos o estilos en cada centro, antes del día 1 de mayo de cada año.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden de 9 de febrero de 2022, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada,

**HA RESUELTO**

Primero. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en los conservatorios superiores de música en el primer curso de cada una de las especialidades e itinerarios y, en su caso, instrumentos, para el curso académico 2023/24, es el que figura en el Anexo I de esta Resolución.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	19/04/2023 14:21:38	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2e9F28CVPRZ5ZSY2FQMJJZ6RW37A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Segundo. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en el Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" de Málaga, en el primer curso de cada una de las especialidades, para el curso académico 2023/24, es el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas superiores de arte dramático en el primer curso de cada una de las especialidades e itinerarios, para el curso académico 2023/24, es el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

Cuarto. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas de arte en el primer curso de cada una de las especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, para el curso académico 2023/24, es el que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación publicarán en sus tabloneros de anuncios la presente Resolución y darán traslado de la misma a los centros docentes de su ámbito territorial a los que le sea de aplicación.

Sexto. Las personas que ejerzan la dirección de los conservatorios superiores de música, del Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" de Málaga, de las escuelas superiores de arte dramático y de las escuelas de arte recogidas en el Anexo IV darán publicidad a la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de los citados centros docentes.

Sevilla, 18 de abril de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA,

Fdo.: D. Rafael J. Salas Machuca

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	19/04/2023 14:21:38	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2e9F28CVPRZ5ZSY2FQMJJZ6RW37A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			